



RESOLUCIÓN No. 000220

(11 DE AGOSTO DE 2022)

"Por medio del cual se efectúa una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2022 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA",

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva No. 258 de 2022.

y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2021, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$154.441.646.143, Recursos de capital: \$139.649.125, Disponibilidad inicial: \$77.913.324.327, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$232.494.619.595**; Funcionamiento: \$13.133.073.957, Inversión: \$219.361.545.638, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$232.494.619.595**.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", a través de la Unidad "2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA", por valor de \$129.298.019.000.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que "la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año".

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2022.

Que, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 27 de enero de 2022, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 258.

Que el Artículo 26 del Decreto 115 de 1996, el Artículo 37 del Decreto 4730 de 2005, compilados en el Artículo 2.8.3.2.6. del Decreto 1068 de 2015 disponen que "Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen asignaciones y/o distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución. Estos actos administrativos deben enviarse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional para su información y seguimiento, y además al Departamento Nacional de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión.

Que, el artículo décimo tercero del Acuerdo de Junta Directiva No. 258 de 2022, acorde con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 en los artículos "2.8.3.2.2. Autorización de Vigencias Futuras, 2.8.3.2.3. Modificación de Apropiaciones, 2.8.3.2.4. Adiciones, traslados o reducciones y 2.8.3.11. Autonomía Presupuestal", autorizó al Director Ejecutivo de CORMAGDALENA para "realizar adiciones, traslados o reducciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2022. Las adiciones, traslados o reducciones que

modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, y gastos de inversión aprobados inicialmente por el CONFIS, deberán presentarse al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue, para su aprobación. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio de Transporte y para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación". Y de igual forma lo autorizó a "realizar los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen asignaciones y/o distribuciones que afecten el presupuesto de CORMAGDALENA, según lo establecido en el artículo 37º del Decreto 4730 de 2005".

Que, el Director Ejecutivo de CORMAGDALENA, solicitó a la Señora ministra de Transporte, adelantar la gestión de recursos para atender la situación de emergencia presentada en el municipio de Salamina – Magdalena, por efecto de las condiciones adversas que afectan el río Magdalena, que permitan llevar a cabo el desarrollo y ejecución de las obras hidráulicas de protección de orillas en el sitio de la afectación ubicado en la rivera derecha del río Magdalena entre los municipios de Salamina y el Piñón en el departamento del Magdalena, como parte del "**PLAN MAESTRO DE PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL FENÓMENO EROSIVO DEL RÍO MAGDALENA MARGEN DERECHA VÍA SALAMINA – EL PIÑÓN Y SUS ALREDEDORES**", por valor de \$95.790.182.062, la cual fue radicada ante Ministerio de Transporte con el No. 2022-300-0072 del 17 de Enero de 2022.

Que, el Director Ejecutivo de CORMAGDALENA, mediante comunicación del 11 de febrero de 2022, con radicado No. 2022-300-0331, dio Alcance a la comunicación con radicado No. 2022-300-0072 de 17 de enero de 2022 – "*Solicitud de recursos "Obras de estabilización y protección de la margen derecha del río Magdalena en el sector aferente a la isla Tamarindo Salamina – Magdalena"*", en el sentido de precisar de acuerdo a la reunión sostenida el 9 de febrero de 2022 entre la Señora Ministra de Transporte, la Viceministra de Infraestructura, el Director del INVIAS y el Director de Cormagdalena, que la Corporación Autónoma Regional del Río Grande la Magdalena – Cormagdalena, realizará las obras de Dragado sobre el polígono definido sobre la isla Tamarindo y lecho del río sobre el brazo derecho con un volumen estimado de 1.607.280 m³, por valor de (\$30.045.674.753), en desarrollo del "**PLAN MAESTRO DE PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL FENÓMENO EROSIVO DEL RÍO MAGDALENA MARGEN DERECHA VÍA SALAMINA – EL PIÑÓN Y SUS ALREDEDORES**".

Que, el Director Ejecutivo de CORMAGDALENA, solicitó a la Señora ministra de Transporte, adelantar la gestión de recursos adicionales, para realizar el "**PLAN MAESTRO DE PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL FENÓMENO EROSIVO DEL RÍO MAGDALENA MARGEN DERECHA VÍA SALAMINA – EL PIÑÓN Y SUS ALREDEDORES**", la cual fue radicada ante Ministerio de Transporte con el No. 2022-300-0369 del 16 de febrero de 2022.

Que, la señora Ministra de Transporte, solicitó a la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "*recursos para obras Salamina - Magdalena*", mediante comunicación con Radicado MT No.: 20221200181891 del 18 de febrero de 2022.

Que, el Director Ejecutivo de CORMAGDALENA, solicitó a la Señora ministra de Transporte, adelantar la gestión recursos adicionales por \$20.000 Millones para "continuar realizando los trabajos de dragado de mantenimiento del Canal de acceso al puerto de Barranquilla", la cual fue radicada ante Ministerio de Transporte con el No. 2022-300-1357 del 06 de Mayo de 2022.

Que, el Director Ejecutivo de CORMAGDALENA, solicitó al Señor ministro de Hacienda y Crédito Público, adelantar la gestión recursos adicionales por \$20.000 Millones para el dragado del Canal de acceso al puerto de Barranquilla, la cual fue radicada ante Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el No. 2022-300-1542 del 25 de Mayo de 2022.

Que, el Director Ejecutivo de CORMAGDALENA, mediante comunicación del 19 de julio de 2022, con radicado No. 2022-300-2225, reitero al Señor ministro de Hacienda y Crédito Público, la solicitud de adelantar la gestión recursos adicionales por \$20.000 Millones para el dragado del Canal de acceso al puerto de Barranquilla,

Que, el Director Ejecutivo de CORMAGDALENA, solicitó a la Señora ministra de Transporte, adelantar la gestión recursos adicionales por \$20.000 Millones para "continuar realizando los trabajos

de dragado de mantenimiento del Canal de acceso al puerto de Barranquilla”, la cual fue radicada ante Ministerio de Transporte con el No. 2022-300-2290 del 25 de Julio.

Que, la señora Ministra de Transporte, solicitó al Subdirector General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación del DNP, con copia a la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, “recursos adicionales por valor de \$20.000 millones para el dragado de mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla”, mediante comunicación con Radicado MT No.: 20221200831731 del 26 de julio de 2022.

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió la resolución No. 2077 del 05 de Agosto de 2022 “Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2022” en el cual está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, a través de la Unidad “2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA”, por valor de \$30.000.000.000,

Que, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución No. 20223040046685 del 10 de Agosto de 2022 transfirió y ordenó el pago de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000.000) pertenecientes al presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Transporte a la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

Que, el jefe de la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en las solicitudes de recursos realizadas ante el Ministerio de Transporte y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación Interna Dirigida a la Secretaria General No. 2022-100-1851 del 11 de agosto de 2022, presento la priorización de los recursos transferidos por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 20223040046685 del 10 de Agosto de 2022, por valor de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000.000), para realizar la desagregación en el presupuesto de gastos de la Corporación.

Qué de conformidad con el artículo 2º de la Ley 161 de 1994, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA-, tiene como objeto “la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables”.

Que de acuerdo con la desagregación realizada en la Resolución No. 00001 del 01 de enero de 2022 y al nuevo catálogo de clasificación presupuestal, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, se hace necesario efectuar una adición al presupuesto de Ingresos y gastos, así como la respectiva clasificación presupuestal en el Ingreso y en el Gasto.

Que se hace necesario efectuar una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2022 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – “CORMAGDALENA”.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adicionar al presupuesto de Ingresos Corrientes de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, la suma de **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000.000)**, transferidos por el ministerio de transporte mediante Resolución No. 20223040046685, según el detalle que se señala a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESO 2022
1	INGRESOS CORRIENTES	30.000.000.000
102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	30.000.000.000



CODIGO	NOMBRE	ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESO 2022
1026	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000.000.000
102604	DIFERENTES A SUBVENCIONES	30.000.000.000
10260403	DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	30.000.000.000
1026040301	TRANSFERENCIA A CORMAGDALENA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	30.000.000.000
	TOTAL INGRESOS	30.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de Inversión de la vigencia 2022, los recursos transferidos por el Ministerio de Transporte, mediante Resolución No, 20223040046685 y conforme a la priorización presentada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación mediante comunicación interna No 2022-100-1851 del 11 de agosto de 2022, para realizar los trabajos de mantenimiento del canal navegable del Canal de acceso al Puerto de Barranquilla y así poder garantizar la navegabilidad en este sector por valor de \$20.000.000.000, y para iniciar los trabajos del “Plan maestro de protección y restauración del fenómeno erosivo del río Magdalena margen derecha vía Salamina – El Piñón” por valor de \$10.000.000.000, para un valor total de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000.000), según el detalle que se encuentra a continuación:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2022
D	GASTOS DE INVERSIÓN	30.000.000.000
D2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	30.000.000.000
D24060600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	30.000.000.000
D2406060001	RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN	30.000.000.000
D24060600010	RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN	30.000.000.000
D240606000102406027	CANAL NAVEGABLE MANTENIDO	30.000.000.000
D24060600010240602702	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	30.000.000.000
D2406060001024060270202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	30.000.000.000
D240606000102406027020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	30.000.000.000
D240606000102406027020202005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	29.155.576.926
D240606000102406027020202005004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	29.155.576.926
D24060600010240602702020200500405	SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN	29.155.576.926
D240606000102406027020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	844.423.074
D240606000102406027020202008003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	844.423.074



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2022
D24060600010240602702020200800301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	844.423.074
D240606000102406027020202008003012	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRESTADOS A LAS EMPRESAS	844.423.074
TOTAL		30.000.000.000

ARTICULO TERCERO: La secretaría General en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.3.2.6 del Decreto 1068 de 2015, enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO CUARTO: La Oficina Asesora de Planeación efectuará los ajustes al Plan de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones y al Plan Operativo de la vigencia 2022.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los once (11) días de agosto de 2022.

CORONEL (RA) GERMAN PUENTES AGUILAR
Director Ejecutivo Encargado

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación 
 Revisó: Liliana Isabel Ibañez Florez – Profesional Presupuesto 
 Aprobó: Marcela Guevara Ospina – Secretaria General 